

Boletín Informativo
Decreto Ejecutivo No. 298, R.O.2S No.
604 de 23 de diciembre de 2021
Reducción progresiva de la tarifa de ISD

Reducir progresivamente la tarifa del ISD en $\frac{1}{4}$ de punto porcentual (0.25%) por trimestre durante el año 2022 hasta llegar a la tasa del 4%.



- **1era reducción: 4,75% a partir del 01 de enero de 2022.**
- **2da reducción: 4,5% a partir del 01 de abril de 2022.**



- **3era reducción: 4,25% a partir del 01 de julio de 2022.**
- **4ta reducción: 4% a partir del 01 de octubre de 2022.**

Disposición transitoria 1era: el SRI tiene 15 días antes de las fechas en el Art.1. para modificar las resoluciones de carácter general y actualizar los formularios pertinentes.

Disposición transitoria 2da: los agentes de retención y percepción del ISD efectuarán los ajustes pertinentes en sus sistemas operativos. Si no lo lograren, deberán diseñar mecanismos adecuados o medidas de mitigación para la restitución directa de los valores resultantes de aplicar una tarifa mayor a la prevista.

Disposición transitoria 3era: los sujetos obligados podrán solicitar al SRI la anulación masiva de los comprobantes de retención que hubieren sido emitidos considerando una tarifa distinta a la vigente; previa emisión del nuevo comprobante aplicando la tarifa respectiva.

Los ajustes en los sistemas deberán implementarse hasta el 31 de enero de 2022.